



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 327 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 393-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de agosto de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 393-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de agosto de 2020, remitido por el Ing. **JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 13,050.00 Soles, para realizar el servicio de examen médico ocupacional incluido pruebas rápidas para la detección de trabajadores infectados con COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional e implementar las medidas preventivas para la obra: **"CONSTRUCCION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICRO CENTRIFUGA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2769 con cargo a la meta 0252, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 13,050.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, por el monto de S/. 13,050.00 Soles, para el pago de los exámenes médicos incluido la prueba rápida del COVID 19, que pasara todo el personal que ingrese a trabajar en la obra: **"CONSTRUCCION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICRO CENTRIFUGA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE PILCOMAYO,**

ORAF	
DOC. N°	4258340
EXP. t.	29/10/2020



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, para realizar el pago de los exámenes médicos incluido la prueba rápida del COVID 19, que pasara todo el personal que ingrese a trabajar en la obra: **"CONSTRUCCION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICRO CENTRIFUGA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/.13,050.00 (Trece Mil Cincuenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0252	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6. 2.2. 3.5	S/. 13,050.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para realizar el pago de los exámenes médicos incluido la prueba rápida del COVID 19, que pasara todo el personal que ingrese a trabajar en la obra: **"CONSTRUCCION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICRO CENTRIFUGA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL